

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA  
 JUZGADO QUINTO ESPECIALIZADO EN MATERIA CIVIL  
 DILIGENCIARIO IMPAR LISTA DE NOTIFICACIONES DE LOS EXPEDIENTES IMPARES QUE  
 SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DÍA OCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE

EXPEDIENTE	NOTIFICACIÓN
949/2011/5C ORDINARIO CIVIL	Acuerdo de fecha trece de diciembre de dos mil dieciocho, se decreta el remate en tercera publica almoneda del inmueble ubicado en la avenida once poniente, casa marcada con el numero mil quinientos siete de la ciudad de puebla, con una superficie de mil quinientos cincuenta y cinco metros, sesenta decímetros cuadrados, señalándose las once horas del veintiuno de febrero de dos mil diecinueve, fijándose como postura legal la cantidad de diez millones, setecientos cuarenta y dos mil seiscientos veinticinco pesos cero centavos moneda nacional ordenándose la publicación de los edictos correspondientes,
765/ 2018/5C ORDINARIO CIVIL	Sentencia definitiva de fecha dos de enero de dos mil diecinueve. ÚNICO: se aprueba el convenio celebrado entre las partes, ratificado ante esta autoridad mediante diligencia de fecha veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho, el aludido convenio se eleva a categoría de cosa juzgada y se condena a las partes a estar y pasar por el, como si se tratara de una sentencia definitiva.
511/2018/5C ORDINARIO CIVIL	Sentencia definitiva de fecha tres de enero de dos mil diecinueve. ÚNICO: se aprueba el convenio celebrado entre las partes, ratificado ante esta autoridad mediante diligencia de fecha veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho, el aludido convenio se eleva a categoría de cosa juzgada y se condena a las partes a estar y pasar por el, como si se tratara de una sentencia definitiva.
699/2018/5C ORDINARIO CIVIL	Sentencia definitiva de fecha tres de enero de dos mil diecinueve. ÚNICO: se aprueba el convenio celebrado entre las partes, ratificado ante esta autoridad mediante diligencia de fecha siete de diciembre de dos mil dieciocho, el aludido convenio se eleva a categoría de cosa juzgada y se condena a las partes a estar y pasar por el, como si se tratara de una sentencia definitiva.
893/2007/5C ORDINARIO CIVIL	Acuerdo de fecha dos de enero de dos mil diecinueve , se ordena dar vista a la parte actora para que en términos de ley manifieste lo que a su derecho e interés convenga.
405/2017 ORDINARIO CIVIL	Acuerdo de fecha cuatro de enero de dos mil diecinueve, téngase al Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Civil del Honorable Tribunal Superior de Justicia en el Estado, devolviendo los autos del expediente que nos ocupa, así como los documentos que le fueròn remitidos con motivo del recurso de apelación interpuesto, de igual forma, se ordena glosar el expedientillo de actuaciones correspondiente para que surta sus efectos legales correspondientes, en la relatadas condiciones también se le tiene al funcionario antes referido remitiendo testimonio de ejecutoria dictada dentro del toca de apelación 179/2018 de los de la referida Sala en los que se confirma la sentencia definitiva sujeta a revisión.
1155/2018 Recurso de Reclamacion	Acuerdo de fecha cuatro de enero de dos mil diecinueve, el Apoderado Legal de la Parte Actora, formula Recurso de Reclamación en contra del auto de data seis de diciembre de dos mil dieciocho, consecuentemente, se ordena turnar los autos al Suscrito Juez para resolver lo que en derecho corresponda.
99/2013 Terceria Excluyente de Dominio	Audiencia de Ratificación de Allanamiento de Contestación de Demanda, compareció a este recinto judicial José Leobardo Moreno Juárez a dar cumplimiento a lo ordenado en el proveído de fecha treinta de noviembre de dos mil dieciocho, por lo que se le tiene por allanado a la demanda incoada en su contra, ordenándose turnar los autos a la vista del suscrito Juez para el dictado de la sentencia correspondiente.  Acuerdo de fecha tres de enero de dos mil diecinueve, se determina que los autos no guardan estado para dictar sentencia en virtud de que unicamente se allano una de los demandados, mas no así los dos en contra de quien se incoò la demanda que nos ocupa.

1123/2018 INTERPELACION	Acuerdo de fecha tres de enero de dos mil diecinueve, se autoriza la expedición de copias certificadas de todo lo actuado, las cuales podrá recoger cualquier día y hora hábil de oficina siempre y cuando las labores de este Juzgado así lo permitan previa constancia y toma de razón que obre en autos de su entrega.
989/2016 ORDINARIO CIVIL	Acuerdo de fecha cuatro de enero de dos mil diecinueve, por lo que respecta al primer escrito no se provee de conformidad su petición, esto es, hacer efectivo el apercibimiento decretado por auto de data veintidós de noviembre de dos mil dieciocho, dado que el mismo se debió notificar de forma domiciliaria; por lo que respecta al segundo de los recursos se precisa que Ángel Reyes Espinosa, seguirá patrocinando a la parte actora, máxime que no es Abogado patrono de la actora que representa.
925/2018 ORDINARIO CIVIL	Acuerdo de fecha tres de enero de dos mil diecinueve, se le tiene por contestada en sentido negativo la demanda incoada en contra de la demandada, y por consecuencia, las subsecuentes notificaciones se le practicaràn mediante lista, de igual forma, se procedió a la admisión del material probatorio ofrecido por la parte actora, admitiéndose las probanzas señaladas en el proveído que se notifica, señalándose las once horas del día veintidós de enero de dos mil diecinueve, para el desahogo de la audiencia de pruebas.
763/2018 ORDINARIO CIVIL	Acuerdo de fecha cuatro de enero de dos mil diecinueve, se tiene al Vocal del Registro Federal de Electores por hechas manifestaciones que de su oficio de cuenta se advierte y del mismo modo, con las mismas se ordena dar vista a las partes para que manifiesten lo que a su derecho e interés convenga.
575/2018 ORDINARIO CIVIL	Acuerdo de fecha cuatro de enero de dos mil diecinueve, se le tiene por contestada en sentido negativo la demanda incoada en contra de la demandada, y por consecuencia, las subsecuentes notificaciones se le practicaràn mediante lista; de igual forma, se procedió a la admisión del material probatorio ofrecido por la parte actora, admitiéndose las probanzas señaladas en el proveído que se notifica, señalándose las diez horas con treinta minutos del día siete de febrero de dos mil diecinueve, para el desahogo de la audiencia de pruebas.
467/2018 OFRECIMIENTO DE PAGO	Acuerdo de fecha tres de enero de dos mil diecinueve, se ordena reservar el escrito para ser acordado una vez que esta autoridad se pronuncie en cuanto al ofrecimiento hecho en autos del que se señale día y hora para la audiencia prevista.

EN CIUDAD JUDICIAL PUEBLA A OCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE

\_\_\_\_\_  
DILIGENCIARIO IMPAR  
ÁNGEL GABRIEL JIMÉNEZ GONZÁLEZ

08/01/2019